

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 003-2008-PD/OSIPTEL

Lima, 14 de enero de 2008.

EXPEDIENTE	:	N° 00001-2007-CD-GPR/DT
MATERIA	:	Supresión de la regulación de fórmula de tarifas tope respecto de los servicios regulados individuales de llamadas telefónicas de larga distancia nacional e internacional a través de tarjetas de pago, servicios de categoría I prestados por Telefónica del Perú S.A.A. / Modificación de fecha para Audiencia Pública.

VISTOS:

- (i) El Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, para modificar la fecha prevista para la realización de la Audiencia Pública dispuesta en la Resolución de Presidencia N° 167-2007-PD/OSIPTEL, dentro del marco del procedimiento tramitado en el Expediente N° 00001-2007-CD-GPR/DT;
- (ii) El Informe N° -GPR/2008 que recomienda modificar la fecha prevista para la realización de la Audiencia Pública, dentro del marco del procedimiento al que se refiere el numeral precedente; y con la conformidad de la Gerencia Legal;

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) de la Sección 9.01 de los contratos de concesión de Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, Telefónica), aprobados por Decreto Supremo N° 11-94-TCC y modificados por Decreto Supremo N° 021-98-MTC, se ha estipulado el procedimiento a seguir para que el OSIPTTEL pueda disponer la desregulación tarifaria respecto a servicios regulados individuales;

Que, conforme a dicho procedimiento, mediante Resolución de Presidencia N° 167-2007-PD/OSIPTEL se publicó, en el diario oficial El Peruano del 08 de noviembre de 2007, el Proyecto de Resolución para suprimir la regulación de fórmula de tarifas tope respecto de los servicios regulados individuales de llamadas telefónicas de larga distancia nacional e internacional a través de tarjetas de pago, Servicios de Categoría I prestados por Telefónica;

Que, la citada Resolución de Presidencia dispuso un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación, para que los interesados remitan sus comentarios por escrito al Proyecto publicado, plazo que vencería el 19 de diciembre de 2007; asimismo, la Resolución de Presidencia N° 167-2007-PD/OSIPTEL convocó a la correspondiente Audiencia Pública para el día 16 de enero de 2008;

Que, posteriormente, el Decreto Supremo N° 195-2007-EF, publicado en el diario oficial El Peruano del 13 de diciembre del 2007, dispuso que para efectos del cómputo de plazos de los procedimientos administrativos seguidos ante las entidades públicas pertenecientes al

Poder Ejecutivo, entre las que se encuentra el OSIPTEL, los días comprendidos entre el 17 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2007 serán considerados como días inhábiles;

Que, en consecuencia, habiendo vencido el plazo para comentarios el 04 de enero de 2008, resulta necesario modificar la fecha prevista inicialmente para la respectiva Audiencia Pública, toda vez que, de acuerdo al procedimiento estipulado en la Sección 9.01 (c) de los contratos de concesión antes citados, dicha Audiencia Pública debe realizarse luego de transcurridos al menos veinte (20) días hábiles desde el vencimiento del plazo para la presentación de comentarios por escrito;

De acuerdo a las funciones señaladas en los artículos 29° y 32°, en aplicación de la facultad prevista en el inciso j) del artículo 86° del Reglamento General del OSIPTEL, y con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la fecha prevista para la realización de la Audiencia Pública dispuesta en la Resolución de Presidencia N° 167-2007-PD/OSIPTEL, dentro del marco del procedimiento para la supresión de la regulación de fórmula de tarifas tope respecto de los servicios regulados individuales de llamadas telefónicas de larga distancia nacional e internacional a través de tarjetas de pago, servicios de Categoría I prestados por Telefónica del Perú S.A.A., convocándola para el día 05 de febrero de 2008, en el local institucional del OSIPTEL, y haciendo pública dicha convocatoria a través de un diario de circulación nacional.

Artículo 2°.- La presente resolución se publicará en el diario oficial El Peruano y en la página web institucional del OSIPTEL y será notificada a Telefónica del Perú S.A.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

GUILLERMO THORBERRY VILLARAN
Presidente del Consejo Directivo